Bases de la Convocatoria INCENTIVOS INTERNOS PARA LA INVESTIGACIÓN Facultad de Derecho

- 1. Asignar la partida presupuestaria especial de \$70.000 para la CREACIÓN DEL SISTEMA DE INCENTIVOS INTERNOS PARA INVESTIGACIÓN.
- 2. Establecer los siguientes REQUISITOS PARA SOLICITAR EL INCENTIVO:
 - 2.1. Ser docente de la Facultad de Derecho.
 - 2.2. No dirigir ni codirigir, a la fecha de la postulación, ningún Proyecto de investigación en cualquiera de las convocatorias vigentes de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la UNCuyo (SeCTyP), Agencia Nacional de Ciencia y Técnica, CONICET u otro organismo de ciencia y técnica, de carácter provincial, nacional o internacional.
 - 2.3. Presentar en el plazo y por los medios formales establecidos (<u>Anexo I</u>) por el Área de Ciencia y Técnica de la Facultad un PROYECTO DE INVESTIGACIÓN en calidad de Director del mismo, con las siguientes características:
 - 2.3.1. Tener un mínimo de 4 integrantes (incluyendo Director y Codirector).
 - 2.3.2. Tener entre sus integrantes por lo menos 2 (dos) graduados y/o estudiantes avanzados de esta Casa de Estudios en carácter de recursos humanos en formación, según los siguientes criterios:
 - 2.3.2.1. Alumno avanzado: alumno regular con al menos el 50% de las materias de la carrera aprobadas.
 - 2.3.2.2. Graduado reciente: egresado hace menos de 5 años.
 - 2.3.2.3. Tesista de posgrado: en carreras de especialización, maestría o doctorado de la Facultad de Derecho de la UNCuyo.
 - 2.3.3. Contener los siguientes apartados: Título; Nombre del Director y los Integrantes; Resumen Técnico; Estado de conocimientos sobre el tema; Formulación del Problema a Investigar; Objetivos; Hipótesis; Metodología; Resultados esperados; Transferencia y Beneficiarios; Cronograma.
- 3. Determinar el siguiente procedimiento para la EVALUACIÓN de los Proyectos:
 - 3.1. Designar a la Comisión Evaluadora de la Facultad de Derecho como Comisión de Admisibilidad de los Proyectos presentados.
 - 3.2. Conformar una Comisión Evaluadora de los Proyectos presentados, integrada por al menos un docente investigador externo a la Unidad Académica.
 - 3.3. Designar al Delegado del Área de Ciencia y Técnica como Coordinador para tal fin.
 - 3.4. Establecer los siguientes criterios a evaluar (Anexo II):
 - 3.4.1. Antecedentes del Director y Codirector.
 - 3.4.2. Calidad y viabilidad de la propuesta.
 - 3.5. Se considerará aprobado aquel Proyecto de Investigación que obtenga más del 60% del puntaje.

- 4. Se otorgará el FINANCIAMIENTO según el siguiente criterio:
 - 4.1. 70% del monto otorgado a los Proyectos SECTYP Tipo 1 a aquellos Proyectos dirigidos por un docente-investigador con categoría I, II ó III en el Programa Nacional de Incentivos.
 - 4.2. 50% del monto otorgado a los Proyectos SECTYP Tipo 1 a aquellos Proyectos dirigidos por un docente-investigador con categoría IV ó V en el Programa Nacional de Incentivos.
 - 4.3. 30% del monto otorgado a los Proyectos SECTYP Tipo 1 a aquellos Proyectos dirigidos por un docente-investigador no categorizado en el Programa Nacional de Incentivos.
 - 4.4. Se establecerá un orden de mérito general y se otorgará el financiamiento a los proyectos aprobados con más del 60% del puntaje hasta agotar el presupuesto disponible.
- 5. Establecer el siguiente CRONOGRAMA para la implementación del Sistema de Incentivos internos para Investigación:
 - 5.1. Presentación de los proyectos: hasta el 11 de noviembre de 2016.
 - 5.2. Presentación del informe final: hasta 1 Agosto 2018.
- 6. Fijar las siguientes OBLIGACIONES y funciones del Director de los Proyectos beneficiarios de los incentivos:
 - 6.1. Supervisar las actividades de formación e investigación de los miembros del equipo y realizar las funciones de orientación y apoyo que resulten pertinentes, de manera de coadyuvar el cumplimiento de los objetivos previstos.
 - 6.2. Participar de las reuniones científicas organizadas por el Área de Ciencia y Técnica de la Facultad de Derecho.
 - 6.3. Asegurar la publicación de por lo menos 1 (un) artículo científico en una revista indexada de las Bases CAICyT, Latindex, Scielo, ISI Web of Science, EBSCO o SCOPUS en los plazos establecidos.
 - 6.4. No ausentarse durante más de 30 (treinta) días al lugar de trabajo.
 - 6.5. Procurar la realización de reuniones periódicas del equipo de investigación.
- 7. El no cumplimiento de las obligaciones establecidas implicará para el Director y Codirector perder el derecho a presentarse en la siguiente convocatoria o la suspensión del subsidio en el caso que corresponda.